



## RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA SOLICITUD 051632016

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto para resolver la Solicitud con número de folio 051632016, ingresada a este Sujeto Obligado mediante Sistema Infomex el ocho de julio del presente año, solicitud requerida a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y recibido el informe correspondiente por la Unidad es por lo que se emite la presente;

### RESOLUCIÓN

1. Con fecha ocho de julio del presente año, este Sujeto Obligado recibió mediante Sistema Infomex, la solicitud con folio número 051632016 en la cual se requiere lo siguiente:

***“El índice de acuerdos de clasificación de información conforme la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chihuahua y lineamientos en la materia, actualizado a la fecha.”***

3. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en base al área de su competencia mediante el oficio 67/2016 señala que a la fecha no cuenta con la información requerida en la solicitud con número de folio 051632016, por lo cual resulta imposible otorgar la misma.


4. Una vez agotados los medios de búsqueda de lo requerido en la solicitud identificada con el folio 051632016 por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, Secretaría de Educación Cultura y Deporte y en razón de la inexistencia de la información, es que se emite la presente Resolución, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55, 61 fracciones I y II, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:

**Primero.-** El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, emite la presente resolución en base a la información emitida por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, quien ha señalado sobre la inexistencia de la información requerida en la solicitud 051632016.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado de la presente resolución, agregando a la misma los documentos de los cuales derivó esta, en el término que la misma Ley.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-----



LIC. JESÚS ALONSO DUARTE GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. OSWALDO MARTÍNEZ REMPENING  
SECRETARIO DEL COMITÉ



LIC. JUAN RAMÓN MURILLO CHÁNEZ.  
VOCAL DEL COMITÉ